



BECAS ACdP PADRE AYALA Y BEATO LUIS BELDA

Curso 2021-2022

BASES

La Asociación Católica de Propagandistas, es una institución fundada en 1908, erigida como asociación privada de fieles laicos que quieren responder a su vocación a la santidad mediante la evangelización de la vida pública y la ordenación de las estructuras sociales, según las exigencias del Reino de Dios.

Entre los medios para promover su carisma, la Asociación Católica de Propagandistas fomenta el conocimiento de los saberes incardinados en los estudios universitarios ofrecidos por sus Obras, estimulando un auténtico espíritu de indagación en la verdad y el más alto rigor intelectual entre los estudiantes. Con el objeto de reconocer y apoyar a aquellos alumnos que presenten un buen expediente académico y posean la voluntad de apertura exigida en el mundo universitario, la Asociación Católica de Propagandistas convoca las siguientes becas ACdP:

- **Beca Padre Ángel Ayala**, para cursar estudios de Grado en Humanidades en la Universidad CEU San Pablo, durante en el curso 2021-2022.
- **Beca Beato Luis Belda**, para cursar estudios de Grado en Historia o Historia del Arte en la Universidad CEU San Pablo, durante en el curso 2021-2022.

1. Destinatarios

Estudiantes con un buen expediente académico que deseen cursar estudios universitarios en las carreras de Grado en Humanidades, Grado en Historia o Grado en Historia del Arte, en la Universidad CEU San Pablo, impartidos en el curso académico 2021-2022.

2. Número e Importe

El número de Becas ACdP ofrecidas en esta convocatoria es de dos en total. Las Becas ACdP poseen dos modalidades. Una Beca Padre Ángel Ayala para cursar el Grado en Humanidades; y una Beca Beato Luis Belda, para cursar el Grado en Historia o el Grado en Historia del Arte.

El importe de la beca consistirá en la exención del 90 % del importe del coste académico total a abonar por el estudiante en la primera matrícula del grado en el curso 2020-2021. El coste académico total, se compone única y exclusivamente de los conceptos a abonar por matrícula y créditos ECTS. No se abonarán otros gastos relacionados, como el alojamiento o la manutención. El alumno, obligatoriamente habrá de matricularse en un total de 60 créditos ECTS, que serán los que sirvan de base para el cálculo de la beca.

No obstante, en el caso de que una de las dos modalidades haya quedado desierta, la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP podrá decidir conceder dos becas sobre la misma modalidad o sobre un mismo Grado a cursar en la Universidad CEU San Pablo.

3. Criterios de concesión

Para la concesión de estas becas se tendrán en cuenta tanto criterios de excelencia académica como familiares y socio-económicos, así como los relativos a la vocación humanista del candidato, y el resultado de una entrevista personal con el solicitante. En particular:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro país miembro de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar que se encuentran en situación de estancia por estudios, o poseer la condición de residentes, en el Reino de España.
- b) Encontrarse en posesión de un expediente académico previo, cuya nota media correspondiente a los cursos de primero y segundo de bachillerato, no sea inferior a una nota de 7 sobre 10.
- c) No podrán ser beneficiarios de estas becas, los estudiantes de otras universidades en situación de movilidad nacional o internacional, o los que hubieren iniciado previamente estudios de Grado en la misma titulación objeto de beca.
- d) En cualquier caso, el solicitante habrá de superar una entrevista personal a realizar por la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP.

La Comisión de Concesión de Becas, designada a estos efectos por el Consejo Nacional de la ACdP, será la encargada de la concesión de las becas ponderando los criterios antedichos, bajos los principios de mérito y capacidad. En caso, de que los solicitantes no alcanzasen los criterios y exigencias requeridos para concesión de las becas, la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP podrá declarar la concesión como vacante.

4. Requisito de efectividad

La concesión de la beca queda supeditada a la superación de las pruebas EvAU (Evaluación de Acceso a la Universidad). Además, el alumno deberá matricularse como mínimo de 60 ECTS por curso. La matrícula deberá realizarse dentro de los 5 días siguientes a la publicación de las calificaciones correspondientes a dichas pruebas EvAU. En caso de dobles titulaciones cursadas simultáneamente, la beca se corresponderá a los créditos matriculados en la titulación objeto de ayuda.

5. Forma de pago

La concesión de la beca, no se producirá a través de un abono directo del importe de la beca al estudiante, sino que, la Universidad CEU San Pablo, a instancias de la ACdP, llevará a cabo una exención de los costes académicos correspondientes, con arreglo a lo estipulado en la Base Segunda.

6. Incompatibilidad

Las Becas ACdP son incompatibles con cualquier otra beca concedida por una entidad pública o privada para la misma finalidad. En caso de que el estudiante se viere beneficiado por otra beca o se le hubiere concedido otra beca previamente, se verá obligado a la devolución proporcional de la beca concedida por la ACdP.

El alumno beneficiado con las Becas ACdP, tendrá obligación de comunicar todas las ayudas que reciba de otras instituciones para la realización de estos mismos estudios universitarios. La misma obligación de devolución proporcional de la beca recibida en el año académico en curso, se dará en caso de abandono de los estudios.

7. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de las becas deberán colaborar con la Asociación Católica de Propagandistas en la realización de tareas relacionadas con las actividades de la Asociación y sus Obras. Las actividades a realizar favorecerán su proceso formativo en un sentido amplio, entre otras actividades: participación en la organización y desarrollo de conferencias, presentaciones académicas, mesas redondas o seminarios, búsqueda, clasificación y ordenación de documentos históricos o de otra naturaleza, investigación y labores de apoyo en las Obras de la ACdP, etc. A estos efectos, le podrá ser asignado un tutor.

El beneficiario deberá facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de todas las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. Para eventualmente, la renovación de la beca otorgada, se estará a lo dispuesto en la Base Octava.

8. Renovación

Para la renovación de la beca concedida será necesario obtener una nota media igual o superior a 7 puntos, habiendo superado la totalidad de los créditos matriculados según la Base Cuarta.

9. Documentación a presentar

Ver anexo.

10. Plazos y trámites

Deberá presentarse la solicitud en la Secretaría de la Asociación Católica de Propagandistas o remitirla al siguiente correo electrónico: acdpc@acdpc.es. La fecha límite de recepción de la documentación para la solicitud de las Becas ACdP será el próximo día, 7 de junio de 2021.

Las solicitudes las resolverá la Comisión de Concesión de Becas que al efecto designe el Consejo Nacional de la ACdP. La resolución de la beca correspondiente, será comunicada por la Comisión de Concesión de Becas en la dirección de correo electrónico facilitada por el solicitante. La resolución de las Becas ACdP se comunicará en un plazo no superior al próximo día 17 de junio de 2021. En caso de que alguna de las becas concedidas finalmente no fuere aceptada por el solicitante por causas ajenas a la ACdP, en un plazo posterior a las fechas señaladas, la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP podrá resolver una concesión a otro solicitante, reconsiderar una solicitud anterior, o bien dejar la concesión de la beca como vacante.

11. Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos mediante el presente formulario de solicitud de ayuda benéfico-docente, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de Asociación Católica de Propagandistas, con la finalidad de poder atender la misma, y en el caso que proceda, concederle la ayuda para el estudio requerida. Asimismo, le indicamos que está prevista la elaboración de perfiles, a fin de elaborar el informe correspondiente a su situación que será valorado por la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP.

La Asociación Católica de Propagandistas informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados.

Del mismo modo la Asociación Católica de Propagandistas le informa de que los datos personales contenidos en el presente formulario serán conservados mientras perdure su relación con dicha Asociación. Sus datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, la ASOCIACION CATOLICA DE PROPAGANDISTAS procederán a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con la Secretaría General de la ACdP dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Isaac Peral nº 58 - 28003 Madrid, o a la dirección de correo electrónico acdpc@acdpc.es.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Secretaría General, Calle Isaac Peral nº 58, o al correo electrónico acd@acd.es.



En Madrid, a 7 de mayo de 2021.

Fdo. Rafael Murillo Ferrer
Secretario General

ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

1. Datos personales

Apellidos

Nombre

Dirección

Localidad

Provincia

C.P.

Nº de Teléfono

Nº de Móvil

Fecha de Nacimiento

DNI / NIE / Pasaporte

Correo electrónico

Titulación para la que solicita la beca

2.- Documentación a entregar junto con esta solicitud

- Solicitud de la beca debidamente cumplimentada.
- Documentación relativa al expediente académico previo correspondiente a 1º y 2º de Bachillerato.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio de 2019 (del ejercicio 2020 en caso de que ya se hubiere presentado ante la Agencia Tributaria) de los padres.
- Carta de motivación.
- Toda aquella documentación que el candidato considere oportuna a los efectos de valorar la solicitud de las Becas ACdP.
- La Comisión de Concesión de Becas de la ACdP podrá solicitar cualquier información adicional para la verificación y estudio de la solicitud de beca.

3. Aceptación de las bases

D./Dña

- Acepta las bases de la presente Convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Declaro no haber percibido otra beca concedida por entidad privada o pública por el mismo concepto, y me comprometo a realizar la devolución proporcional correspondiente en caso de percibir una beca para el mismo curso y concepto.

4. Información sobre protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos de que sus datos obtenidos mediante el presente formulario de solicitud de ayuda benéfico-docente, así como de la documentación aportada por usted, serán tratados bajo la responsabilidad de la Asociación Católica de Propagandistas, con la finalidad de poder atender la misma, y en el caso que proceda, concederle la ayuda para el estudio requerida. Asimismo, le indicamos que está prevista la elaboración de perfiles, a fin de elaborar el informe correspondiente a su situación que será valorado por la Comisión de Concesión de Becas de la ACdP.

La Asociación Católica de Propagandistas informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados.

Del mismo modo la Asociación Católica de Propagandistas le informa de que los datos personales contenidos en el presente formulario serán conservados mientras perdure su relación con dicha Asociación. Sus datos personales serán bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, la Asociación Católica de Propagandistas procederán a la supresión de sus datos.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con la Secretaría General de la ACdP dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Isaac Peral nº 58 - 28003 Madrid, o a la dirección de correo electrónico acd@acd.es.

